



2020 08410407

RESOLUCION DIRECTORAL No. 841 -2020-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 14 JUL. 2020

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con **CUT N° 148467-2019**, sobre modificación de licencias de uso de agua otorgadas mediante Resolución Directoral N° 1078-2016-ANA-AAA JZ-V, presentado por **LLONTOP FENCO JANET AURORA, LLONTOP FENCO JOSÉ LEONIDAS, LLONTOP FENCO MIGUEL ÁNGEL, LLONTOP FENCO MARCO ANTONIO, LLONTOP de AYASTA CONSUELO DE LUZ**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53° de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 1078-2016-ANA-AAA JZ-V, se otorgó licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola a favor de **LLONTOP FENCO JANET AURORA** para el predio sin código catastral con área bajo riego de 1, 3924 ha, a favor de **LLONTOP DE AYASTA CONSUELO DE LUZ, LLONTOP FENCO JOSÉ LEONIDAS, LLONTOP FENCO MARCO ANTONIO Y LLONTOP FENCO MIGUEL ÁNGEL** para el predio con código catastral 09062 con área bajo riego de 4,6972 ha, a favor de **LLONTOP DE AYASTA CONSUELO DE LUZ** para el predio sin código catastral con área bajo riego de 1,6442 ha. y a favor de **LLONTOP EFFIO GISELA LUZ, LLONTOP EFFIO LEONIDAS, LLONTOP FENCO JANET AURORA, LLONTOP FENCO JOSÉ LEONIDAS, LLONTOP FENCO MARCO ANTONIO Y LLONTOP FENCO MIGUEL ÁNGEL** para el predio con código catastral 098593 con área bajo riego de 2,2660 ha; con aguas provenientes del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Monsefú, L01 Pomape, y L02 Ballena; predios ubicados en el bloque de riego Pomape con código PCHL-05-B31, de la Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Monsefú, perteneciente a la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque;

Que, con escrito de fecha 31.07.2019, los administrados, solicitan rectificación de Resolución Directoral N° 1078-2016-ANA-AAA JZ-V, excluyendo de los derechos otorgados a **GISELA LUZ LLONTOP EFFIO Y LEONIDAS LLONTOP EFFIO**, porque no cuentan con herencia dentro de la repartición de dichos predios;

Que, Carta N° 307-2019-ANA-AAA.JZ, esta Autoridad Administrativa del Agua, solicita a los recurrentes la presentación de documentos de propiedad, que demuestre que las personas a excluir no les corresponde derechos sobre los predios con código catastral 09062 y 098893;

Que, con escrito de fecha 04.10.19, los recurrentes presentan Escrituras públicas de División y Partición, que acreditan que los predios mencionados en el considerando precedente han sido subdivididos entre **MARCO ANTONIO, CONSUELO DE LUZ, JANET AURORA, MIGUEL ÁNGEL Y JOSÉ LEONIDAS LLONTOP FENCO**;

Que, con Carta N° 381-2019-ANA-AAA.JZ, se solicita los planos de ubicación de los predios producto de la división del predio con código catastral 09062; siendo presentada la información requerida, mediante escrito de fecha 22.11.2019;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa, mediante el Informe Técnico N° 007-2020-ANA-AAA.JZ-AT/CDMP, establece lo siguiente:





RESOLUCION DIRECTORAL No. 841 -2020-ANA-AAA-JZ-V

- Los recurrentes acreditan mediante documentos (Escrituras) que los predios con unidad catastral 09062 y 098593 fueron fraccionados y subdivididos entre **LLONTOP FENCO MARCO ANTONIO, LLONTOP DE AYASTA CONSUELO DE LUZ, LLONTOP FENCO JANET AURORA, LLONTOP FENCO MIGUEL ÁNGEL Y LLONTOP FENCO JOSÉ LEONIDAS**, por lo que no correspondería derecho de uso de agua para éstas fracciones a favor de **GISELA LUZ LLONTOP EFFIO Y LEONIDAS LLONTOP EFFIO**.
- Con escrito de fecha 04.10.2019 solicitan que el derecho de las fracciones de los predios antes citados sea distribuido entre los herederos según el detalle siguiente:

CÓDIGO CATASTRAL	NOMBRE	AREA (ha)
09062	Llontop De Ayasta Consuelo De Luz	0,1975
	Llontop Fenco Miguel Angel	1,8512
	Llontop Fenco Janet Aurora	0,1974
	Llontop Fenco José Leonidas	0,1974
	Llontop Fenco Marco Antonio	0,3212
	Llontop Fenco José Leonidas	1,9325
	Llontop Fenco Janet Aurora	1,3924
	Área Total	6,0896
098593	Llontop Fenco José Leonidas	0,0609
	Llontop Fenco Miguel Angel	0,0608
	Llontop Fenco Janet Aurora	0,0608
	Llontop Fenco Marco Antonio	1,2908
	Área sin ocupar	0,7927
	Llontop De Ayasta Consuelo de Luz	1,6442
	Área Total	3,9102



Y una fracción que se deriva de la unidad catastral 098503 dice "Área sin ocupar".

- Con la documentación presentada en el expediente se acredita que las fracciones de predios detalladas en el cuadro anterior fueron transferidas mediante subdivisión a cada uno de los herederos y respecto al "Área sin ocupar" no habría sido transferido a ninguno de ellos, sin embargo, también es bajo riego.
- Se ha verificado los predios en la plataforma SICAR del MINAGRI y en el Google Earth, pudiéndose visualizar que la totalidad es bajo riego, por consiguiente, el derecho de uso de agua que corresponde a esta fracción de predio debería quedar a favor de herederos José Antonio Llontop Ñañez.

Que, el área legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 508-2020-ANA-AAA-JZ.AL/JMLZ, indica que:

- Los administrados solicitan modificación de licencia de uso de agua superficial para fines agrícolas, otorgada mediante Resolución Directoral N° 1078-2016- ANA-AAA JZ-V, en el sentido de excluir a dos de los titulares del derecho de uso de agua, por no ser copropietarios de los predios con códigos catastral 09062 y 098593; por lo que, contando con la opinión favorable del Área Técnica y de acuerdo a lo establecido en el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, corresponde modificar la licencia de uso de agua otorgada, conforme a lo solicitado;

Estando a lo informado por el Área Legal y el Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y



RESOLUCION DIRECTORAL No. 841 -2020-ANA-AAA-JZ-V

el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el artículo 2º de la Resolución Directoral N° 1078-2016-ANA-AAA JZ-V, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2º.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola a favor de **LLONTOP DE AYASTA CONSUELO DE LUZ**, para dos fracciones de predios sin códigos catastrales con áreas bajo riego de 0,1975 ha y 1,6442 ha, a favor de **LLONTOP FENCO MIGUEL ÁNGEL** para dos fracciones de predios sin códigos catastrales con áreas bajo riego de 1,8512 ha y 0,0608 ha, a favor de **LLONTOP FENCO JANET AURORA** para tres fracciones de predios sin códigos catastrales con áreas bajo riego de 0,1974 ha, 1,3924 ha y 0,0608 ha, a favor de **LLONTOP FENCO MARCO ANTONIO** para dos fracciones de predios sin códigos catastrales con áreas bajo riego de 0,3212 ha y 1,2908 ha, a favor de **LLONTOP FENCO JOSÉ LEONIDAS** para tres fracciones de predios sin códigos catastrales con áreas bajo riego de 0,1974 ha, 1,9325 ha y 0,0609 ha y a favor de **HEREDEROS JOSÉ ANTONIO LLONTOP ÑAÑEZ** para el predio sin código catastral con área bajo riego de 0,7927 ha; con agua proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica: CD Monsefú, L01 Pomape, L02 Ballena, predios ubicados en el bloque de riego Pomape, con código PCHL-09-B31, integrante de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Monsefú de la Junta de usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, políticamente ubicados en el distrito de Monsefú, provincia de Chiclayo, departamento Lambayeque, según el siguiente detalle:



Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17 M)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³)
				Este	Norte		
LLONTOP DE AYASTA CONSUELO DE LUZ	16766561	La Custodia – Parcela N° 1	S/C	626 992	9 243 006	0,1975	2 059
		La Custodia – Parcela N° 6	S/C	627 246	9 242 702	1,6442	17 137
LLONTOP FENCO MIGUEL ÁNGEL	16627228	La Custodia – Parcela N° 5	S/C	627 070	9 242 896	1,8512	19 295
		La Custodia – Parcela N° 2	S/C	627 180	9 242 867	0,0608	634
LLONTOP FENCO JANET AURORA	16679695	La Custodia – Parcela N° 2	S/C	626 983	9 242 942	0,1974	2 057
		La Custodia – Parcela N° 7	S/C	627 050	9 242 722	1,3924	14 513
		La Custodia – Parcela N° 3	S/C	627 189	9 242 867	0,0608	634
LLONTOP FENCO MARCO ANTONIO	16716810	La Custodia – Parcela N° 4	S/C	626 970	9 242 870	0,3212	3 348
		La Custodia – Parcela N° 5	S/C	627 235	9 242 796	1,2908	13 454
LLONTOP FENCO JOSÉ LEONIDAS	16554211	La Custodia – Parcela N° 3	S/C	626 976	9 242 909	0,1974	2 057
		La Custodia – Parcela N° 6	S/C	627 045	9 242 795	1,9325	20 142
		La Custodia – Parcela N° 1	S/C	627 172	9 242 868	0,0609	635
HEREDEROS JOSÉ ANTONIO LLONTOP ÑAÑEZ	-	La Custodia – Parcela N° 1	S/C	627 263	9 242 862	0,7927	8 262

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

Código Catastral	Volumen Mensual en m³												Volumen Anual (m³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
S/C (0,1975 ha)	41	49	74	99	240	285	294	288	305	258	70	55	2 059
S/C (1,6442 ha)	341	407	618	825	2 000	2 371	2 446	2 397	2 536	2 152	584	458	17 137
S/C (1,8512 ha)	384	459	696	929	2 252	2 670	2 754	2 699	2 855	2 423	658	516	19 295
S/C (0,0608 ha)	13	15	23	31	74	88	90	89	94	80	22	17	634
S/C (0,1974 ha)	41	49	74	99	240	285	294	288	304	258	70	55	2 057
S/C (1,3924 ha)	289	345	524	699	1 694	2 008	2 071	2 030	2 147	1 822	495	388	14 513



RESOLUCION DIRECTORAL No. 841 -2020-ANA-AAA-JZ-V

S/C (0,0608 ha)	13	15	23	31	74	88	90	89	94	80	22	17	634
S/C (0,3212 ha)	67	80	121	161	391	463	478	468	495	420	114	90	3 348
S/C (1,2908 ha)	268	320	486	648	1 570	1 862	1 920	1 882	1 991	1 689	459	360	13 454
S/C (0,1974 ha)	41	49	74	99	240	285	294	288	304	258	70	55	2 057
S/C (1,9325 ha)	401	479	727	970	2 351	2 787	2 875	2 817	2 980	2 529	687	539	20 142
S/C (0,0609 ha)	13	15	23	31	74	88	91	89	94	80	22	17	635
S/C (0,7927 ha)	165	196	298	398	964	1 143	1 179	1 156	1 222	1 037	282	221	8 262

ARTÍCULO 2°.- Registrar la modificación de la licencia de uso de agua, dispuesta mediante la presente resolución, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3°.- Mantener la vigencia de las Resolución Directoral N° 1078-2016-ANA-AAA JZ-V, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a **LLONTOP FENCO JOSÉ LEONIDAS, HEREDEROS JOSÉ ANTONIO LLONTOP ÑAÑEZ, LLONTOP EFFIO GISELA LUZ, LLONTOP EFFIO LEONIDAS**, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Monsefú, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque y remitir copia por correo electrónico a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE ZARUMILLA

Ing. Jaime Paco Huamanchumo Ucañay
DIRECTOR